

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 822 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 23 Dic 2013

VISTOS: el Informe N° 1148-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Diciembre del 2013; el Memorándum N° 1480-2013/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Diciembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1148-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Diciembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de designación del Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra como Supervisor de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en la Calle El Porvenir, Pasaje El Porvenir y Calle Antúnez de Mayolo- Distrito de Bellavista- Sullana";

Que, a través del Memorándum N° 1480-2013/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Diciembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación del Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos como Supervisor de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en la Calle El Porvenir, Pasaje El Porvenir y Calle Antúnez de Mayolo- Distrito de Bellavista- Sullana", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 184° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la designación de un Supervisor, es una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de una obra;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, el Supervisor será una persona natural o Jurídica especialmente contratada para dicho fin, tal como lo prescribe el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 193° del citado Reglamento, en lo que respecta al Ingeniero Supervisor, señala que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El Supervisor tiene como función controlar la ejecución de la Obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales y equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...);

Que, el Supervisor designado en la presente Resolución actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF en lo que le corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 822 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR al ING. GILMAR CARLOS ALBERTO TRONCOS SAAVEDRA, como **INGENIERO SUPERVISOR** de la Obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR, PASAJE EL PORVENIR Y CALLE ANTÚNEZ DE MAYOLO- DISTRITO DE BELLAVISTA- SULLANA"; según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO SOLORZA
Ing. Rafael Hernan Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL